1286

Ex.mo S.or

La Ciud. de Ciud. Real Capit.l de la Prov.a de la mancha, a V. E.
con la ~~[illegible]~~ mayor veneracion representa
expone: Que en puntual cumplim.to de la Real ord. de
el Sup.mo Cons.o ~~[illegible]~~ comunicada por el S.r D.n Bart.me de la Dera
en 14 de Mayo ultimo y trasladada a este Ayuntam.to
por el Cav.ro Intend.te de la misma en 18 de él, p.r la
que se sirvió dotar con quinientos ducados sre. sus Prop.s
la Plaza de Medico titular vacante p.r fallecim.to de D.n Juan
Baptista Viseo, con la precisa condicion de que esta
y la otra q. servia D.n Josef Ant.o de las Heras, con
igual estipendio recayesen en los mas venemeritos;
dispuso la Ciud. su publicac.on en Gaceta como se preceptua-
ba, ~~que~~ p.a la concurrencia de pretend.tes advirtiendo
haberse de proveher el dia 24 del pres.te y habi-
producido solicitudes hasta trece facultativos recayó
la eleccion ~~p.r de singular merito~~ en D.n Juan Perez
de Madrid, Medico titular de la V.a de Nig.rra
quien aceptó y juró su Plaza en el sig.te 25. y ~~[illegible]~~
~~en dos~~ domiciliado en esta Ciud. Contentado tras-
ladar su omenaje a ella, cargado la mayor pte.
en S. Carruajes fueron detenidos y siguen por el
Alcalde mayor de dha villa, apretesto al parc-

Como de mayor merito entre todos p.r haber log.do las Conf.s del p.o supremo triv.l no vale p.a la Curac.on del Epidemico accid.te de terc. de las V. de Mor.l y Pos.lo y p.r su extem.o pasando sin le diese las Grac. Que p.r el acierto de sus metodos Curativos, se le haya adm.do p.r socio Corresp.l

tt

q. tiene echa el Consejo

con de Cierta Capitulacion y teniendo V. A. declarado

entenderse esta p.r haora, ~~vert~~ lo deja en plena liver-

tad p.a obtener, como ha logrado nuebo y ventajoso

Por D.n Juan Part.do Portanto y a meritos de la precision en q.e

existe dho facultativo de adornar su Casa y Colocar-

se con la Conmodidad que exije su Clase y facultad

A V. S. Rendidam.te supp.ca se digne expedir su ord. a fin

de que de modo alguno detenga ni impida la saca del

Equipaje del enunciado D.n Juan Perez, ag.l Ac.de m.or Conminandole

a su logro y Conocida su tenazidad, con las multas y

apercibim.tos que estime la imbariable Rectitud de V. A.

Cuya vida felicite el todo Poderoso.

Ciu.d Real en su Ayuntam.to F.a 28 de Junio

de 1805.

de la Academia Medica practica de Barcelona; Ultimam.te que por

el Conocim.to practico que tiene esta Ciu.d por la asistencia fija

de los enfermos de ag.a q.a quanto p.r los buenos efectos de los de esta

en las frequentes apelacion.s a que ha sido llamado, merece

la gral. acept.on